



**AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 250 DE 2024**

“Por la cual se acepta una renuncia y se hace un nombramiento ordinario”

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -  
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-**

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 11 del artículo 10º Decreto n.º 4170 de 2011, los artículos 2.2.5.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, el Decreto 0521 de 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución n.º 164 del 27 de marzo del 2023, se nombró con carácter ordinario a la servidora pública MARÍA DEL PILAR SUAREZ SEBASTIAN, identificada con la cédula ciudadanía n.º 52.710.156 de Bogotá, en el empleo Asesor Experto código G3 grado 9 de la Dirección General de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, y tomó posesión del empleo el 28 de marzo del 2023 mediante Acta n.º 023.

Que mediante oficio enviado al Director General la servidora pública MARÍA DEL PILAR SUAREZ SEBASTIAN presentó renuncia al empleo Asesor Experto código G3 grado 9 de la Dirección General de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

Que mediante correo del 21 de mayo del 2024 el Director General aceptó la renuncia presentada por la servidora pública MARÍA DEL PILAR SUAREZ SEBASTIAN a partir del 24 de mayo del 2024.

Que el artículo 2º del Decreto n.º 770 de 2021 que modificó el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, señala: *“Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.*

*La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.*

*(...)*

*Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.*

*(...)*

*La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien este haya delegado la función nominadora”.*

Que la Secretaria General de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, certificó que la doctora ANA MARÍA TOLOSA RICO, identificada con cédula de ciudadanía n.º. 1.090.378.869 de Cúcuta, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para el empleo de Asesor Experto código G3 grado 9 de libre

Continuación de la Resolución "Por la cual se acepta una renuncia y se hace un nombramiento ordinario"

nombramiento y remoción adscrito a la Dirección General, exigidos en la Ley y en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad.

Que la hoja de vida de la doctora ANA MARÍA TOLOSA RICO, identificada con cédula de ciudadanía n.º. 1.090.378.869 de Cúcuta, estuvo publicada por el término de tres (3) días calendario en el Sistema de Publicación de Hojas de Vida de la Presidencia de la República y en página WEB de esta Agencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015, sin que se hubieran recibido comentarios por parte de la ciudadanía.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. Aceptación de renuncia.** Aceptar la renuncia presentada por la servidora pública MARÍA DEL PILAR SUAREZ SEBASTIAN, identificada con la cédula ciudadanía n.º 52.710.156 de Bogotá, en el empleo Asesor Experto código G3 grado 9 de la Dirección General de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- a partir del veinticuatro (24) de mayo del 2024.

**Parágrafo.** Con la finalidad de dar cumplimiento a los procedimientos internos, la servidora pública MARÍA DEL PILAR SUAREZ SEBASTIAN, debe hacer entrega del empleo Asesor Experto código G3 grado 9, con su formato de asuntos administrativos y anexos, al Grupo Interno de Gestión de Talento Humano de la Secretaría General, dentro de los 15 días hábiles siguientes a partir de su comunicación.

**ARTÍCULO 2. Nombramiento ordinario.** Nombrar con carácter ordinario en la planta de personal de la Dirección General de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, a la doctora ANA MARÍA TOLOSA RICO, identificada con cédula de ciudadanía n.º. 1.090.378.869 de Cúcuta, en el empleo Asesor Experto código G3 grado 9 de la Dirección General de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, a partir del veinticuatro (24) de mayo de 2024.

**Parágrafo.** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.5. del Decreto 1083 de 2015, se verificó y certificó el cumplimiento de los requisitos y competencias exigidas para el desempeño del cargo, de conformidad con la Ley, el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y demás normas y disposiciones concordantes.

**ARTÍCULO 3. Disponibilidad presupuestal.** Los costos que ocasione el presente nombramiento ordinario se encuentran amparados para la vigencia 2024, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal n.º. 124 del 02 de enero de 2024 de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

**ARTÍCULO 4. Declaración de bienes y rentas.** De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 190 de 1995, y en el artículo 2.2.5.1.9 del Decreto 1083 de 2015, para tomar posesión del cargo el nominado debe presentar declaración juramentada de Bienes y Rentas.

**ARTÍCULO 5. Publicación.** Publíquese la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 6. Comunicación.** Comuníquese a las doctoras MARÍA DEL PILAR SUAREZ SEBASTIAN y ANA MARÍA TOLOSA RICO a través del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano de la Secretaría General, el contenido de la presente resolución.



Continuación de la Resolución "Por la cual se acepta una renuncia y se hace un nombramiento ordinario"

---

**ARTÍCULO 7. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los **23** MAY 2024

**CRISTOBÁL PADILLA TEJEDA**  
DIRECTOR GENERAL

Aprobó: Sandra María Cuenca Leguizamo - Secretaria General  
Revisó: Angela María Bedoya González - Contratista de la Secretaría General  
Revisó: Víctor Edwart Cubillos - Abogado del Grupo interno de Gestión de Talento Humano  
Elaboró: Danyela Escamilla - Analista del grupo interno de gestión de Talento Humano